

Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 1 de junio de 2022, por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a la elaboración del Libro del Edificio y la redacción de proyectos para la rehabilitación de los edificios existentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

BDNS (Identif.): 630754

En el ámbito de la regulación básica establecida en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 1 de junio de 2022, se convocaron las ayudas destinadas a la elaboración del Libro del Edificio y la redacción de proyectos para la rehabilitación de los edificios existentes (programa 5) con un plazo de presentación de solicitudes que finalizará el 31 de julio de 2024.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Con fecha 22 de mayo de 2024 se ha contabilizado el expediente de modificación de crédito (Exp. MC 522/2024) para la generación de crédito en el proyecto 49201, con la finalidad de ampliar el gasto autorizado en la convocatoria en ese proyecto, por un importe total plurianual de 2.500.000,00 €, cuyo propósito es financiar todas las solicitudes presentes y futuras que están previstas en la presente convocatoria.

Mediante la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 24 de mayo de 2024, se ha dispuesto la redistribución de los créditos en fase de autorización del gasto correspondiente a la citada convocatoria de ayudas destinadas a la elaboración del Libro del Edificio y la redacción de proyectos para la rehabilitación de los edificios existentes, aprobada mediante Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras, de fecha 31 de mayo de 2022, por los importes, con la aplicación presupuestaria y la distribución del gasto autorizado por anualidades que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Financ.	Anualidades					Total gasto plurianual
			2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	
140200.431A.766.99	48758 / 048758220001	Estado	0,00	0,00	274.007,00	22.833,00	7.611,00	304.451,00
140200.431A.776.99	49205 / 049205220001	Estado	0,00	0,00	274.007,00	22.833,00	7.611,00	304.451,00
140200.431A.786.61	49201 / 049201220001	Estado	31.460,00	214.358,03	1.946.229,97	182.670,00	60.890,00	2.435.608,00
		TOTAL:	31.460,00	214.358,03	2.494.243,97	228.336,00	76.112,00	3.044.510,00

Por consiguiente, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes para las Entidades sin fines de lucro de ayudas destinadas sólo para la elaboración del Libro del Edificio, con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros y que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el citado artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023 de 21 de septiembre, atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta, desarrollo y ejecución de la directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en vivienda.



En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para las Entidades sin fines de lucro para las ayudas destinadas a la elaboración del Libro del Edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 1 de junio de 2022.

Ampliar hasta el 31 de julio de 2025 el plazo de presentación de solicitudes para las Entidades sin fines de lucro para las ayudas destinadas a la elaboración del Libro del Edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 1 de junio de 2022.

Disposición final primera. Impugnación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23.2 y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, la presente orden no es susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

José Manuel Pancorbo de la Torre

